

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Escuelas incompletas.

ARTÍCULO III.

Vamos á continuar el trabajo que nos hemos impuesto y que manifestamos á la conclusion del artículo anterior, con el fin de fijar —á nuestro modo de ver— la suerte y porvenir de los maestros de las escuelas de corto vecindario y que carecen de título profesional. La ley de 1838 redactada con gran prevision y acierto dejaba entrever lo bastante de que las escuelas llamadas incompletas en España fueran las menos posibles, porque á los pueblos que no llegáran á 100 vecinos habian de agregarse las aldeas y caseríos que estuviesen próximos á la cabeza de Ayuntamiento para formar así distritos escolares donde se diera la enseñanza elemental completa. Solamente en el caso de no poder tener lugar esta agregacion, era donde se consentia la instruccion incompleta, que podrian darla personas que se prestáran á hacer este servicio, suministrando á los niños una enseñanza mermada, y reducida tan solo á la doctrina cristiana, lectura y escritura.

AÑO III.—N.º 23.—30 DE MAYO DE 1863.

Los distritos escolares por causas de todos conocidas no han llegado á formarse, y donde se crearon desaparecieron pronto, sin dar los resultados que hubieran sido de desear. No podia suceder otra cosa en un pais donde la generalidad de los padres de familia, en los pueblos rurales, desconocen los mas la importancia de la educacion y enseñanza. Si teniendo todos los pueblos escuela, al menos en esta provincia, y siendo hoy, como es, la enseñanza obligatoria no mandan sus hijos á la escuela ¿qué sucederia teniendo un tránsito de media ó una legua, y esta distancia en unas partes llena de asperezas, en otras de arroyos, pantanos, etc.? Esto físicamente considerado era tambien un imposible, y la ley vigente del 57, sin duda por esto, tolera mas las escuelas incompletas, pero exigiéndose mas asignaturas en el programa, aunque no mas garantías de aptitud en las personas que hayan de dirigirlas. Una certificacion de aptitud expedida por las Juntas locales es bastante para ello. Ya hemos puesto de relieve los inconvenientes de la disposicion y la manera que de preveerlos tuvo la Junta de Instruccion pública de Salamanca, y á su imitacion otras de las varias de España. Personas que desempeñaban sin título las escuelas incompletas, y jóvenes que sin estudiar en las Normales y con vocacion á la enseñanza, viendo que tan facilmente podian continuar unos, y dedicarse otros á la enseñanza en los pueblos pequeños, adquirieron el certificado de aptitud que expidieran las Juntas locales, y se sometieron muchos á la prueba de un exámen ante una comision de la provincial, pero prueba acaso mayor que la que dieran los maestros antiguos de 3.^a y 4.^a clase. Hoy ya este personal se creia indudablemente seguro en sus escuelas, se entiende en los pueblos menores de 500 almas; pero no es así, porque como sea crecido el número de maestros que dan las Escuelas Normales, preciso y justo era darles entrada con preferencia en el ramo, y en las incom-

pletas á cuantos lo solicitasen. Pero esto no obstante ¿por qué no habia de guardarse alguna consideracion á los maestros que sin título, pero con todas las condiciones que hoy exige la ley, se hallan desempeñando las escuelas incompletas? Les hay que sepamos de 6, 8, 10 y 12 años que vienen dirigiendo esta clase de escuelas, muchos con aceptacion y resultados, y como nosotros tengamos una conviccion de esto, salimos á su defensa porque conocemos á no pocos de buenas condiciones para la enseñanza y que reúnen las garantías de la legislacion vigente, habiéndose sometido tambien á las pruebas á que han querido sujetarlos las autoridades de provincia. Nosotros quisiéramos sí que no hubiera maestro alguno que careciera de título profesional expedido por la Direccion del ramo, pero respetariamos ya á los que tuvieran certificado de aptitud llevando seis años en la enseñanza y que hubieran dado resultados favorables á juicio de personas competentes. A esta clase de maestros y con estas condiciones les expediriamos un título especial, pero solo para dirigir escuelas en pueblos menores de 100 vecinos, dándoles así garantías de inamovilidad, cumpliendo con sus deberes, y aun les daríamos más, el derecho de poder hacerse maestros elementales con un solo año de estudio en las Normales, pero entendiéndose solo con los que llevasen cuando menos seis años de práctica en la enseñanza y con certificado de aptitud de las autoridades de provincia. A los maestros que no llevasen este tiempo para darles el título correspondiente á las escuelas incompletas, que nosotros llamariamos *rudimentarias*, ó sean las establecidas en los pueblos de menos de 100 vecinos, y á los que desearan ingresar en el ramo y enseñar en esta clase de escuelas, les obligariamos conforme con la proposicion de ley presentada á las Cortes en la pasada legislatura por el celoso, ilustrado y digno Diputado D. Ramon Ortiz de Zárate, á probar un curso académico en las Es-

cuelas Normales. Probado el año y previo el exámen de reválida debiera estenderse el título correspondiente, pudiendo destinar estos maestros ó á ser auxiliares de las escuelas completas numerosas, ó regentes de las de los pueblos de escaso vecindario, y que no pasasen de 400 almas. Llevando seis años en la enseñanza con buena aceptación les dariamos tambien el mismo derecho de poder hacerse elementales, previo exámen y por el programa especial que se publicára en los reglamentos. De esta manera proveeríamos todas las escuelas de maestros con título profesional, se les daría naturalmente mas importancia, y los niños mejorarían en su educación y enseñanza, entendiéndose que no haríamos en ningun caso compatible el cargo de maestro con otro alguno.

Para esto convenimos en que habrá precision de aumentar los presupuestos, de cuyo asunto, así como de ver de mejorar las condiciones de la enseñanza en los pueblos de corto vecindario, nos ocuparemos tambien, como igualmente de la suerte y dotacion de los maestros.

SECCION OFICIAL.

El itinerario que ha de seguir el Inspector en el mes de Junio para visitar las escuelas del partido de Peñaranda, según la circular de la Junta de Instrucción pública de 7 de Marzo pasado, es por el órden que á continuación se espresa.

San Morales.

Huerta.

Babilafuente.

Moriñigo.

Cordovilla.

Villoria.

Arabayona de Mogica.

Pedroso.

Cantalpino.

Poveda de las Cintas.

Villaflores.

Tarazona.

Cantalapiedra.

Palacios Rubios.

Zorita de la Frontera.	Nava de Sotrobal.
Campo de Peranda.	Mancera.
Villar de Gallimazo.	Salmoral.
Aldeaseca de la Frontera.	Malpartida.
Paradinas.	Alaraz.
Rágama.	Santiago de la Puebla.
Cantaracillo.	Macotera.
Peñaranda.	Tordillos.
Ventosa.	Alconada.
Boveda del Rio al Mar.	

SECCION DE VARIEDADES.

Sagrada Comunion en Fuentes de Bejar. Edificante ha estado en este pueblo la primera Comunion de los niños de ambos sexos el 19 del pasado, segun noticias que se nos dan. Examinados para recibir el agosto Sacramento 28 niños é igual número de niñas por el encargado de la Parroquia D. Constantino Vallegera, este presbítero de acuerdo con los celosos maestros, dió ejercicios públicos preparativos por cuatro ó cinco dias, en los cuales oyó á todos en confesion. Llegó el dia de la Comunion, y reunidos los niños en el templo presididos por sus maestros, se dió principio al Santo sacrificio de la Misa celebrado con toda la solemnidad que es posible en un pueblo. Cantado que fué el Evangelio, el sacerdote celebrante se puso en la Cátedra del Espíritu-Santo y pronunció un discurso alusivo á la fiesta, que sin perder nada de lo sublime, estuvo sencillo y al alcance de las inteligencias á quienes se dirigia, arrancando lágrimas del crecido auditorio que con gozo habia asistido á tan solemne acto.

Despues de sumir, y en tanto que en el coro se cantaba el solemne *Pange lingua*, repartió el Sacerdote el pan de los Angeles á los convidados al sagrado banquete, que de dos en dos con reverencia, humildad y devocion subian al medio del altar, en tanto que la pareja que les precedia se retiraba por los lateres, subiendo últimamente los Sres. Maestro y Maestra dando ejemplo á sus discípulos. Esta fiesta ha sido tan solemne que ha llamado la atencion en el pueblo, revelándose así que cuando hay celosos profesores y dignos sacerdotes pueden reformarse de tal manera las costumbres públicas, que por ellas no debieran temerse jamás los escándalos y crímenes que se cometen en los pueblos donde no hay un santo temor de Dios y donde no se inculca en la infancia á tiempo oportuno el sentimiento religioso, base y fundamento de la buena educacion.

Bejar. Tambien en esta Ciudad sabemos que recibieron la

primera Comunion el dia 11 de este mes 61 niños de ambos sexos, con la preparacion conveniente en que intervinieron sus celosos y dignos maestros. Encantador se nos dice que era el cuadro que presentaban en la parroquia de San Juan, las niñas vestidas de blanco y con coronas de flores que parecian un coro de Angeles, que con vela en mano y encendida se aproximaban á la mesa eucarística á recibir el especial y único alimento del alma. Por la tarde los niños y las niñas fueron á la citada parroquia precedidos de sus maestros á ofrecer á la madre del *Amor Hermoso* los ramilletes de flores que cada uno llevaba al templo, así como la vela con que alumbraron en el acto de la Comunion.

Alamedilla. En este pueblo igualmente ha presentado la maestra á sus discípulas con la mayor decencia y compostura, así como con buena preparacion á recibir la primera comunión á todas las que se hallaban en el caso de comprender la importancia del augusto Sacramento. Ha sido acto que ha llamado mucho la atención de las gentes del pueblo y que ha de servir acaso de edificante ejemplo.

Mucho, muchísimos nos complacemos en consignar estos hechos en nuestro Boletín, que honran en verdad á los Maestros y Sres. Párrocos, dando además una evidente prueba de que llenan debidamente su Ministerio y que cumplen con la disposicion del artículo 43 del reglamento de escuelas.

Subvenciones. Son tantas las que parece se solicitan del Gobierno de S. M. para atender á las necesidades de la construccion y reparacion de locales de escuela, que segun la *Correspondencia*, con el *millon* de rs. consignado en el presupuesto general del Estado para este objeto, no hay hoy para la mitad de los pueblos de España que acuden al medio de la *Subvencion* para ver de mejorar la condicion de sus escuelas. La noticia esta es por lo visto con referencia á los expedientes que terminados llegan de las provincias al Ministerio de Fomento, y si se tuvieran en cuenta los muchos que se encuentran en tramitacion, de seguro ascenderian acaso á una tercera parte mas los pueblos que á juzgar por sus peticiones necesitan indudablemente recursos para mejorar sus locales de escuela por carecer de ellos los municipios. Esto prueba una vez mas lo que ya hemos dicho en otras ocasiones, lo exigua que es la cantidad que se destina en el presupuesto del Estado para atender á un ramo tan importante de la Administracion pública, como es la educacion y enseñanza.

Destinándose como se destinan sumas cinco veces mas crecidas para cárceles y presidios, con mas motivo debieran destinarse á fomentar los intereses intelectuales y morales de los pueblos, con los cuales y con el tiempo serian casi innecesarios los asilos destinados á los criminales y los edificios penitenciales, porque con la educacion que á tiempo se diera en las escuelas, se evitarian muchos crímenes.

Escuelas de Párvulos. Su utilidad y ventajas sociales es-

tá en la conciencia pública de tal manera arraigada que la prensa del ramo y la extraña á él llaman la atención del ministro de Fomento, para que se generalicen é instalen, donde por la ley debe haberlas. Dice un periódico, que de no llevarse á debido efecto esta mejora del ramo de instrucción pública, ¿para qué sirve en la Corte la escuela central y modelo de las de España, donde muchos jóvenes que siguen la carrera del profesorado han practicado los ejercicios necesarios y se hallan provistos de su correspondiente certificado de aptitud expedido por su Director para poder dirigir con fruto dichas escuelas?

Si á esto se agrega que algunos de ellos han cursado los dos años que los reglamentos previenen para hacerse maestros elementales, y hoy se hallan sin colocación porque no se cumple lo que sobre el particular está mandado, es asunto que debe llamar la atención del Sr. Moreno Lopez, y confiamos en que dará las órdenes más terminantes á quien corresponda, á fin de que sin levantar mano se ocupen de tan importantísimo trabajo; y como creemos que esta indicación será atendida, nos abstenemos por hoy de hacer otras muchas que se nos ocurren.

Celebraremos que nuestra colega vea realizadas sus esperanzas y que las escuelas de párvulos sean atendidas como se merece y tengan al frente un personal á propósito.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

MISCELÁNEA GENERAL DE DOCUMENTOS

CON ARREGLO Á LAS LEYES VIGENTES, USOS Y COSTUMBRES,

obra autografiada-impresa-litografiada

POR

D. ESTEBAN PALUZIE,

antiguo profesor de Instrucción primaria é Inspector hoy de antigüedades de los Reinos de Valencia, Aragon, Islas Baleares y Cataluña.

Conocido es ya el autor en esta provincia por las obritas que de su propiedad circulan entre los niños y adultos. Los tres cuadernos sobre la escritura y lenguaje de España para que se conociera en las escuelas la ortografía y caracteres usados en nuestra patria desde el año de 876, son libros tan útiles que ya ningún maestro desconoce su importancia, así para distinguir el lenguaje de cada siglo, como para apreciar la forma de letra.

Estos cuadernos forman una pequeña obra práctica de Paleografía que ningun profesor debiera desconocer. Publicó despues el Señor Paluzié el arte epistolar ó sea guia del artesano para facilitar la lectura de manuscritos á niños y adultos, con caractéres del siglo actual, presentando modelos importantes á toda clase de personas, aplicables á los usos comunes de la vida. Ultimamente ha publicado el Sr. Paluzié el tratadito que hoy anunciamos de *Miscelánea general de documentos*, que viene á ser el complemento de de las anteriores obritas, y en el cual el autor, con la maestria que le distingue, ha llenado un vacio que se dejaba sentir. En esta *Miscelánea* se ha propuesto el Sr. Paluzié dar á conocer un libro en el cual aparecen utilísimos conocimientos en la parte documentaria de reconocida utilidad á todas las clases de la sociedad, dando una idea clara de lo que en juego ponen las constantes necesidades de una vida activa, y en las que puede verse constituido el hombre cuando no tiene á quien consultar en su aislamiento; de manera que la *Miscelánea* es útil al maestro y al discípulo, al propietario y al colono, al artista y al comerciante, al alcalde y al secretario de ayuntamiento, al eclesiástico y al militar, en fin á todas las personas cualquiera que sea su condicion social. Se presentan en diferentes caractéres autografiados, litografiados é impresos modelos de toda clase de documentos que puedan necesitarse en los usos comunes de la vida.

Se vende en el Establecimiento Tipográfico de *Oliva*, calle de la Rúa, núm.º 25, á 4 rs. ejemplar.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. J. A. D. de las T.—Las retribuciones solo deben pagarse por los niños no pobres y en proporcion á las facultades de sus padres. Los pobres están exentos de aquel pago, y en su consecuencia nadie debe hacerlo por ellos.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:
ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.